1506

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO INFORME Y CUENTA DE COBRO

CÓDIGO: AP-IA-FT-014
VERSIÓN: 02
FECHA: 2020-05-04

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO - OPS: PS 1506 2021 **C.D.P. No.:** 78 **Proceso al que pertenece:** FINANCIERA - FACTURACION **Unidad a la que pertenece:** USS LAS CRUCES

Nombre del Contratista: MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO **C.C.** 51.613.901 **de:** BOGOTÁ D.C

Fecha Inicio: 16 DE ENERO DE 2021 **Fecha Terminación incial:** 15 DE ABRIL DE 2021 **Valor Mensual:** $ 1.600.000 **Valor a cobrar:** $ 1.600.000

ADICIÓN/ OTRO SI	VALOR ADICIÓN	CDP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	$ 4.800.000	1066	2021-04-16	2021-07-15
2	$ 1.600.000	2173	2021-07-16	2021-08-15
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Nº CTA	MES DE CUENTA DE COBRO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGO SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE PLANILLA
1	MAYO	$ 1.600.000	$ 135.800	8613016493
2	JUNIO	$ 1.600.000	$ 281.200	8613612631
3	JULIO	$ 1.600.000	$ 135.800	8613637335
4	AGOSTO	$ 1.600.000	$ 135.800	8614586019
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Resumen de contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 4.800.000	$ 11.200.000	$ 6.400.000	$ 4.800.000

2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES (DE SU PROFESIÓN), CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Relación de actividades para el periodo: **Desde:** 2021-07-01 **Hasta:** 2021-07-31

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Las estipuladas en la minuta)	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO	
	ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Verificar las órdenes médicas y autorización física que presenta el paciente para su atención por consulta externa, según contratación y normatividad vigente.2.Actualizar datos personales del usuario a facturar.3.Generar factura en el sistema de información DGH y soportarla con la documentación que presenta el usuario según contratación y normatividad vigente.4.Legalizar el dinero recibido por concepto de copago o cuota de recuperación que hagan los usuarios, en sistema de información.5.Elaborar factura y recibo de caja oportunamente de acuerdo a la atención prestada al paciente y a la contratación y normatividad vigente..6.Realizar cierre de caja, arqueo y acta de entrega al Área De Tesorería.7.Entregar las facturas generadas a diario soportadas y organizadas de acuerdo a los procesos y procedimientos del Area.8.Corregir dentro de las 48 horas siguientes a su recepción, las devoluciones que hace el revisor de cuentas.9.Brindar el apoyo necesario y realizar planes de contingencia en el momento en que no se cuente con el sistema de información y/o bases de datos afines.10.Realizar actualización en cuanto a la normatividad vigente en el S.G.S.S.S.11.Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el área.12.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne el supervisor de contrato.	1.Verifico las órdenes médicas y autorización física que presenta el paciente para su atención por consulta externa, según contratación y normatividad vigente.2.Actualizo datos personales del usuario a facturar.3.Genero facturas en el sistema de información DGH y soportarla con la documentación que presenta el usuario según contratación y normatividad vigente.4.Legalizo el dinero de recibos de caja recibido por concepto de copago o cuota de recuperación que hagan los usuarios, en sistema de información.5.Elaboro factura y recibo de caja oportunamente de acuerdo a la atención prestada al paciente y a la contratación y normatividad vigente..6.Realizo cierre de caja, arqueo y acta de entrega al Área De Tesorería.7.Entrego las facturas generadas a diario soportadas y organizadas de acuerdo a los procesos y procedimientos del Area.8.Corregio facturas anuladas dentro de las 48 horas siguientes a su recepción, las devoluciones que hace el revisor de cuentas.9.Brindo el apoyo necesario y realizar planes de contingencia en el momento en que no se cuente con el sistema de información y/o bases de datos afines.10.Realizo actualización en cuanto a la normatividad vigente en el S.G.S.S.S.11.Asistio a las reuniones y capacitaciones programadas por el área.12.Realizo las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne el supervisor de contrato.	Durante el periodo se realizó el cumplimiento al 100% del desarrollo de las actividades contratadas, se anexan folios con las evidencias, esta información puede ser verificada en los estadísticos de facturación que se genera en el sistema de información DGH modulo facturación.

Observaciones:

Se anexa certificación de pago a Salud, pensión y ARL.
En caso de tener contrato nuevo se debe anexar también la certificación bancaria con la primera cuenta de cobro

Martha L Mateus F
Firma del Contratista

C.C. 51.613.901 **de** BOGOTÁ D.C

VISTO BUENO SUPERVISOR DE CONTRATOS	
NOMBRE:	MARLENY RAMOS GUERRA
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FIRMA	

Cuenta de cobro 008 - 2021

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Nit. 900.959.051-7

DEBE A:
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO
C.C 51.613.901 de la ciudad de BOGOTÁ D.C

LA SUMA DE:

UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	**$**	**1.600.000**

Por concepto de:

Honorarios por prestación de servicios en cumplimiento del contrato No PS 1506 2021 correspondiente al mes de AGOSTO de 2021

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES (DE SU PROFESIÓN), CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Cordialmente,

Martha L Mateus L

MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO
C.C 51613901
Teléfono 3225444438
Direccion CRA 54A #52-55
No Cuenta 74068032 AHORROS BANCO BBVA
Fecha: 31/08/2021

1506

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO
IDENTIFICACION:	CC-51613901
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-08-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-08-03
FECHA DE PAGO:	2021-08-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2021-07
PERIODO SALUD:	2021-07
NUMERO PLANILLA:	8614586019
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8600046791
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VA
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	
14-7	860002503	SEGUROS BOLIVAR	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.200	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 135.800	

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/09/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_8385867 SUB 274350
20 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Doctor(a) QUINTERO LOPEZ FREDY , identificado(a) con CC número 79,581,111 y con T.P. NO. 278643 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **MATEUS FAJARDO MARTHA LUCIA,** identificado(a) con CC No. 51,613,901, solicita el 17 de julio de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_8385867.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19871123	19880131	TIEMPO SERVICIO	70
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19880201	19880731	TIEMPO SERVICIO	182
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19880801	19890131	TIEMPO SERVICIO	184
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19890201	19891231	TIEMPO SERVICIO	334
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19900101	19900406	TIEMPO SERVICIO	96
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19900704	19901231	TIEMPO SERVICIO	181
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO	181
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19910701	19911231	TIEMPO SERVICIO	184
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920101	19920531	TIEMPO SERVICIO	152
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920701	19920930	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19921001	19921231	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930101	19930331	TIEMPO SERVICIO	90
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930401	19930630	TIEMPO SERVICIO	91
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930701	19930930	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19931001	19931231	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19940101	19940831	TIEMPO SERVICIO	243
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19950401	19951031	TIEMPO SERVICIO	210
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 274350
20 OCT 2018

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SUB 274350
20 OCT 2018

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas. 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	14 de julio de 2018	1 de octubre de 2018	733,686.00	841,607.00	2	67.96	781,242.00	SI

Que la presente prestación se reconoce a partir del 01 de octubre de 2018, día siguiente a la ultima cotizaciones del sistema, ya que a las persona independientes se les reconoce al día siguiente de la ultima cotización.

Que en cuanto su solicitud de corrección de historia laboral, mediante Oficio del 30 de agosto de 2018, se dio respuesta a su solicitud, informando lo siguiente:

"Ciclo(s) 199501, 199612, 199702

Los ciclos solicitados fueron cancelados de forma errada en Colpensiones por su empleador, ya que en dicho periodo de tiempo, usted se encontraba afiliado en una AFP, razón por la cual los aportes no corresponden a nuestra entidad. Por lo anterior, los pagos serán trasladados a la Administradora que corresponda y se formalizará con el proceso que se realiza en el Sistema de Seguridad Social a través de Asofondos. Es de señalar que los aportes serán trasladados bajo la normatividad consagrada en el Decreto 1161 de 1994.

Ciclo(s) 199503, 199506, 199507, 199509, 199611
Se encuentra(n) acreditado(s) con el empleador que se evidencia en su historia labora de acuerdo a la información reportada en su momento. Sin embargo; con respecto a los periodos que se reflejan con menos de 30 días, se informa que ello puede obedecer a alguna de las siguientes causas:

-El empleador efectuó un pago inferior al correspondiente.

-El empleador omitió pago de Fondo de Solidaridad pensional.

-El empleador efectuó el pago sin los intereses de mora correspondientes."

Frente a los **intereses moratorios** consagrados en el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993, al respecto se le informa al Recurrente que estos intereses hacen referencia a las mesadas dejadas de pagar sin justificación cuando la prestación ya ha sido reconocida, mas no a la mora en el reconocimiento de la

SUB 274350
20 OCT 2018

Valor mesada a 1 de octubre de 2018 = $781,242

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	781,242.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	93,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	687,442.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201811 que se paga en el periodo 201812 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA de CP BOGOTA CLL. 13 NO. 31-56.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

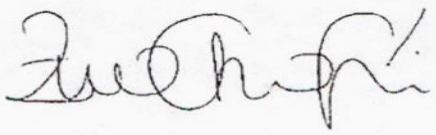
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10114	$781,242.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Doctor(a) **QUINTERO LOPEZ FREDY** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_13407575

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A SALITRE
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_13301673
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 51613901
NOMBRE CAUSANTE: MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 23 de octubre de 2018

Se presentó FREDY QUINTERO LOPEZ, identificado con CC 79581111 en calidad de Apoderado con tarjeta Profesional N° 278643. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 274350 del 20 de octubre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDAVEJEZ – ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO X NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADO: FREDY QUINTERO LOPEZ
CC 79581111

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: Luis Alfredo Villareal Velandia
CC 80035233